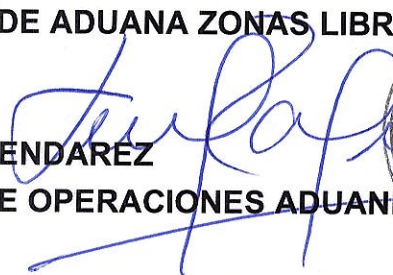



**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-082-2022**

**PARA:** ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES DE  
TODA LA REPÚBLICA

**DE:** LIC. LINDA RUBENIA ALMENDAREZ  
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** INICIO DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL  
RECICLADORA EL MILAGRITO SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA (RECICLADORA EL  
MILAGRITO, S. DE R.L.), COMO USUARIA DE LA ZONA LIBRE  
INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, SOCIEDAD  
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INHDELVA, S.A. DE C.V.)

**FECHA:** 11 DE MAYO DEL 2022

Hago de su conocimiento el Director Regional de Sectores Productivo, Dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA DRNOSP-008-2022**, de fecha 19 de abril del 2022, **HACE CONSTAR:** Que la Sociedad Mercantil **RECICLADORA EL MILAGRITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RECICLADORA EL MILAGRITO, S. DE R.L.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019015717131**, con domicilio legal en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, ha sido inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de esta Dirección Regional de Sectores Productivos, bajo el Tomo II, Folio No. 008-2022, Registro No. 008-2022 de fecha 19 de abril del 2022, en calidad de Usuaria de la Zona Libre **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INHDELVA, S.A. DE C.V.)**, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación al reciclaje de todo tipo de materiales sean estos plásticos, cartón, telas de todo tipo, metales, vidrio, madera, baterías de todo tipo, cueros, en fin todo tipo de material que se pueda reciclar, para su posterior exportación hacia Estados Unidos de Norteamérica, Irlanda, Canadá, México, India, Centroamérica, Europa, Asia y Sur América, arrendando para tal efecto un Edificio Industrial identificado con el número XXVI en el Predio Sur, del cual se desprende un área de **MIL METROS CUADRADOS (1000 MTS<sup>2</sup>)**.



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,  
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



[info@aduanas.gob.hn](mailto:info@aduanas.gob.hn)

@aduanashonduras  
[www.aduanas.gob.hn](http://www.aduanas.gob.hn)



*mm*

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-082-2022

De acuerdo con el Decreto No. 08-2020 de fecha 14 de febrero del 2020, decreta en el Artículo 2.- Reformar por adición el Decreto No. 356 del 19 de julio de 1976, que contiene la Ley de Zona Libre en el sentido de adicionar los Artículos 2-A, 2-B, 4-A., los cuales deben leerse de la forma siguiente: "Artículo 2-A.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por: 6) Empresa Industrial Básicamente de Exportación: Es aquella empresa nacional o extranjera que opera en el área restringida y se dedica a la transformación mecánica, física o química de materias primas, productos semielaborados o artículos terminados, pueden realizar actividades destinadas para la venta en el mercado nacional del cincuenta por ciento (50%) de su producción o venta".

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **RECICLADORA EL MILAGRITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RECICLADORA EL MILAGRITO, S. DE R.L.)**, queda adscrita al Código de Aduana **6003**, que corresponde al puesto aduanero de la Zona Libre **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INHDELVA, S.A. DE C.V.)**, ubicado en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



LRA/AAc/elr  
CC: Archivo



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,  
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



[info@aduanas.gob.hn](mailto:info@aduanas.gob.hn)

@aduanashonduras  
[www.aduanas.gob.hn](http://www.aduanas.gob.hn)



M

u n



**CONSTANCIA DRNOSP-008-2022**

El Infrascrito, Director Regional de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR:** Que la sociedad **RECICLADORA EL MILAGRITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RECICLADORA EL MILAGRITO, S. DE R.L.)**, con RTN: 05019015717131, domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, ha solicitado Incorporación al Régimen de Zonas Libres como Usuaria de la Zona Libre **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE (INHDELVA, S.A. DE C.V.)**, mediante expediente 2022-SE-0453 de fecha 23 de febrero del año 2022.

En fecha 24 de febrero 2022, personal de la Dirección Regional Noroccidental de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado en conjunto con personal de Administración Aduanera de Honduras, realizó inspección de campo, a la sociedad **RECICLADORA EL MILAGRITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RECICLADORA EL MILAGRITO, S. DE R.L.)**, en las instalaciones de **ZONA LIBRE INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INHDELVA, S.A. DE C.V.)**, confirmando lo siguiente: a) Que esta sociedad ocupará un espacio que en el plano del complejo industrial se identifica con el numero XXVI en el predio SUR, del cual se desprende un área de mil metros cuadrados (1,000.00 m<sup>2</sup>) área total de construcción, espacio dado en arrendamiento por un periodo de cinco años según contrato, iniciando el día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (01.05.2022)**, y finalizando el día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE (30.04.2027)**, b) La actividad a realizar será en la **EMPRESA INDUSTRIAL BASICAMENTE DE EXPORTACION** tendrá como finalidad el reciclaje de todo tipo de materiales sean estos plásticos, cartón, telas todo tipo de metales, todo tipo de productos sean estos motores, vidrio, madera, baterías de todo tipo, cueros, en fin todo tipo de productos que se pueda reciclar, para ser exportados hacia Estados Unidos, Irlanda, Canadá, México, India, Guatemala, Costa Rica, en fin a cualquier país de Europa, Asia y Sur América o el Caribe.

Según Dictamen No. DSL-No-022-2022 del 18 de abril del 2022, la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, es del parecer que es procedente declarar con lugar la solicitud de Incorporación como Usuaria de Zonas Libres a la sociedad **RECICLADORA EL MILAGRITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RECICLADORA EL MILAGRITO, S. DE R.L.)**

Por lo anterior, la sociedad **RECICLADORA EL MILAGRITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RECICLADORA EL MILAGRITO, S. DE R.L.)**, ha sido inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarías de Zonas Libres que obra en los archivos de esta Dirección Regional de Sectores Productivos, bajo el Tomo II, Folio N° 008-2022, Registro N° 008-2022 de fecha 19 de abril del 2022, en calidad de Usuaria de la **ZONA LIBRE INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INHDELVA, S.A. DE C.V.)**, para dedicarse en la categoría de **EMPRESA INDUSTRIAL BASICAMENTE DE EXPORTACION** al reciclaje de todo tipo de materiales sean estos plásticos, cartón, telas de todo tipo, metales, vidrio, madera, baterías de todo tipo, cueros, en fin todo tipo de material que se pueda reciclar, para su posterior exportación hacia Estados Unidos de Norteamérica, Irlanda, Canadá, México, India, Centroamérica, Europa, Asia y Sur América.

De conformidad con el Art. 4 de la Ley de Zonas Libres, modificado en el Artículo 4B del Decreto No. 8-2020 del 14 de febrero de 2020 y 17 del Acuerdo No. 41-2020, del 10 de mayo de 2020, contenido del Reglamento de la referida Ley, la sociedad **RECICLADORA EL MILAGRITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RECICLADORA EL MILAGRITO, S. DE R.L.)**, a partir de la emisión de la presente **CONSTANCIA DE REGISTRO**, gozará de los beneficios siguientes: a) Introducción de mercancías exentas del pago de impuestos arancelarios, cargas, recargos, derechos consulares, impuestos internos de consumo y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa o indirecta con las operaciones aduaneras necesarias para el desarrollo de su actividad de exportación.

Edificio Santa Mónica Este, Cuarto Nivel, Boulevard del Norte, San Pedro Sula,  
Cortés, Honduras C.A. Telf. 504-2558-8019

Escritura Original  
02/15/22  
SU

*Fe Ho Truena  
y Con (F35)*

b) Las ventas que se efectúen dentro de la Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma, quedan exentos del pago de impuestos y contribuciones municipales e) Exoneración del pago de Impuesto Sobre la Renta sobre las utilidades que obtenga la empresa de sus operaciones en la Zona Libre. Los beneficios antes señalados se otorgan mientras la sociedad **RECICLADORA EL MILAGRITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RECICLADORA EL MILAGRITO, S. DE R.L.)**, esté acogida y operando en el régimen, a excepción del *Impuesto Sobre la Renta e Impuestos Conexos*, los que se otorgan por un plazo de 15 años prorrogables.

La peticionaria deberá cumplir con todas las obligaciones que establece la Ley de Zonas Libres, sus reformas y Reglamento, entre otras: a) Llevar registros contables, generales y específicos, relacionados con las actividades que realicen y las que se vinculen con sus obligaciones tributarias. b) Presentar semestralmente a la Dirección General de Sectores Productivos, la información relativa al número de empleados, sueldos, salarios, importaciones y exportaciones y demás actividades que desarrolle. c) Otorgar a sus Trabajadores todos los beneficios establecidos en la legislación Laboral vigente y además deberá observar todo lo establecido en el Reglamento General de medidas preventivas, accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales. d) Proveerá a la Administración Aduanera de Honduras antes Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) las facilidades y asistencia requerida para el cumplimiento de sus responsabilidades, en lo relativo a la fiscalización e inspección de los materiales y mercancías que ingresen o salgan de la Zona Libre. e) Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Zonas Libres (ZOLI) su Reglamento y las establecidas en la Resolución que se emita, *será sancionada de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V del Reglamento.*

De acuerdo con el Decreto No. 08-2020 de fecha 14 de febrero de 2020, decreta en el Artículo 2.- Reformar por adición el Decreto No. 356 del 19 de julio de 1976, con contiene la Ley de Zona Libre en el sentido de adicionar los Artículos 2-A, 2-B, 4-A., los cuales deben leerse de la forma siguiente: "Artículo 2-A.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por: 6) Empresa Industrial Básicamente de Exportación: Es aquella empresa nacional o extranjera que opera en el área restringida y se dedica a la transformación mecánica, física o química de materias primas, productos semielaborados o artículos terminados, pueden realizar actividades destinadas para la venta en el mercado nacional del cincuenta por ciento (50%) de su producción o venta".

La sociedad peticionaria ha acreditado como Representante Permanente ante esta Secretaría de Estado, al señor **AUGUSTO CARMELO CARBAJAL MICHAUD**, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos de carácter civil, mercantil y laboral que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio nacional, en caso de cierre de operaciones por cualquier causa el Representante Permanente de dicha empresa será responsable por cuenta de la misma ante terceros, de todas las deudas y obligaciones pendientes.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veinte y dos.

  
  
**HARRY JOSUE ALVARENGA**  
Director Regional de Sectores Productivos

Edificio Santa Mónica Este. Cuarto Nivel. Boulevard del Norte, San Pedro Sula.  
Cortés, Honduras C.A. Telf. 504-2558-8019